



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
											Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
14	PROGRAMA SOS EMPRESA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Artículo 10 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, que dispone las competencias de la Dirección General de Autónomos.	Recoger los datos relativos a los participantes, la gestión y seguimiento de las actividades propias del programa SOS EMPRESA que tiene como objetivo atender a Pymes y profesionales autónomos en dificultades.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas o personas físicas, representantes de personas jurídicas, pertenecientes a empresas en dificultades.	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
15	PROGRAMA RE-EMPRENDE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa Re-Emprende. Ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia (BOCM nº 236, de 3 de octubre)	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control de las ayudas del programa RE-EMPRENDE	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Trabajadores autónomos o por cuenta propia que tengan reconocido el derecho de actividad de la Seguridad Social	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
16	AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA (APOE)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 7 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia.	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control de las ayudas dirigidas a personas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos o por cuenta propia.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Las personas físicas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponde de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
17	AYUDAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TARIFA PLANA DE AUTÓNOMOS (APCA)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 7 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 8 de diciembre de 2017, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa de Consolidación del trabajo autónomo.	La gestión de las Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Los trabajadores que estén encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, acogidos a los "Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo" del primer párrafo del artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
18	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden de 5 de octubre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se establecen las disposiciones generales para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	La gestión de las subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): Las cooperativas y sociedades laborales para la actuación de incorporación de socios trabajadores o socios de inversión. Las cooperativas con socios trabajadores y socios de inversión. Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica. Las organizaciones representativas de la economía social, las universidades así como las entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación, toma y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo. Las entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto determinado de dichas sociedades.	Datos de carácter identificativo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, a los organismos de la Seguridad Social y demás órganos de la Administración del Estado implicados.				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
19	BONIFICACIÓN DE CUOTAS POR CAPITALIZACIÓN DE DESEMPEÑO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden 7941/2013, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden 9962/2012 de 31 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece la regulación procedimental de las ayudas y subvenciones del programa de abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 287, de 3 de diciembre)	Gestión de las ayudas y subvenciones del programa de abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único	Otros (especificar): Personas físicas que hayan capitalizado la prestación por desempleo o cese de actividad en la MODALIDAD DE PAGO ÚNICO A TANTO ALZADO POR SU VALOR ACTUAL o CAPITALIZACIÓN TOTAL — certificada por alguna de las oficinas gestoras del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) —, y cuyo sueldo de trabajo radique en la COMUNIDAD DE MADRID.	Datos de carácter identificativo	Se prevén cesiones a los interesados legítimos, a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
20	EMPRENDIMIENTO	RGPD 6.1 a) el interesado o su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Artículo 10 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, que dispone las competencias de la Dirección General de Autónomos.	La gestión de los servicios y programas de apoyo al emprendimiento, y la comunicación y difusión de las actividades relacionadas con el espíritu emprendedor para lo que son necesarios los datos de los participantes tanto a efectos de comunicación como de justificación y estadísticos.	Otros (especificar): Personas físicas con una idea o proyecto de negocio, potenciales promotores de una nueva empresa.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Detalles del empleo. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro	Otros órganos públicos de la Comunidad Autónoma.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
21	REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES	RGPD 6.1 a) el interesado o su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.	Registro administrativo de sociedades laborales de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	Consejería de Economía, Empleo y Competitividad. Dirección General de Autónomos (Área de Registro de Entidades de Economía Social).				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
22																								

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
Base Jurídica														Transferecias Internacionales										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
											Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
9	REGISTRO DE COOPERATIVAS	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.	Registro de sociedades cooperativas en la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	Consejería de Economía, Empleo y Competitividad. Dirección General de Autónomos (Área de Registro de Entidades de Economía Social).				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
23	REGISTRO DE MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2000, de 30 de junio, de Mutualidades de Previsión Social.	Registro de mutualidades de previsión social de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	Consejería de Economía, Empleo y Competitividad. Dirección General de Autónomos (Área de Registro de Entidades de Economía Social).				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
24	REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Decreto 2/2019, de 15 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de la Comunidad de Madrid y se regula su organización y funcionamiento.	Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de la Comunidad de Madrid.	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas que forman parte de las sociedades registradas	Datos de carácter identificativo	No se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO	VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO	protecciondatos.eco@madrid.org							
25	ATENCIÓN A EMPRENDEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Artículo 10 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, que dispone las competencias de la Dirección General de Autónomos.	Recoger los datos relativos a los emprendedores atendidos en el Centro de Emprendedores de la Comunidad de Madrid	Otros (especificar): Personas físicas con una idea o proyecto de negocio y que reciben información de las ayudas y subvenciones para emprendedores.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguridad	No se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
26	PROGRAMA DE LOCALES PARA EMPRENDEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Artículo 10 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, que dispone las competencias de la Dirección General de Autónomos.	Recoger los datos relativos a los emprendedores que solicitan el Certificado de Emprendedor para acceder a los locales del programa	Otros (especificar): Personas físicas o jurídicas, representantes de personas jurídicas, pertenecientes a empresas interesadas en acceder a uno de los locales	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguridad	No se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
27	PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo. Ley 2/1992, de 30 de junio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo. Convenio firmado entre SEPE y Comunidad de Madrid	Recoger los datos relativos a los miembros de sociedades que solicitan el pago único de su prestación para crear o incorporarse a una SOCIEDAD MERCANTIL, COOPERATIVA o SOCIEDAD LABORAL.	Otros (especificar): Personas físicas beneficiarias de una prestación por desempleo de nivel contributivo, que pretenden iniciar un proyecto empresarial de forma societaria.	Datos de carácter identificativo. Características personales	No se prevén cesiones				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
28	RECONOCIMIENTOS Y MENCIONES A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL EMPLEO	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. El Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, creó los Reconocimientos y las Menciones a la Responsabilidad Social en el Empleo y en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid. ORDEN de 7 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convoca la primera edición de los reconocimientos y menciones a la responsabilidad social en el empleo de la Comunidad de Madrid.	La gestión de los reconocimientos y menciones a la responsabilidad social en el empleo	Otros (especificar): Trabajadores autónomos que se encuentran dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, las empresas y las organizaciones, tanto asociaciones como fundaciones sin ánimo de lucro, entidades representativas de sectores u organizaciones profesionales empresariales o sindicales, así como los colegios profesionales, que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
29	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 10 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo (BOCM nº 172, de 20 de julio)	La gestión de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo.	Otros (especificar): Representantes de cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y representantes de Asociaciones profesionales representativas de autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de Centros Especiales de Empleo.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	No se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
30	FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA CONCILIACIÓN LABORAL.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral (BOCM nº 253, de 23 de octubre)	La gestión de las subvenciones para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral.	Otros (especificar): Trabajadores autónomos o por cuenta propia, que estén dados de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente; representantes de pequeñas y medianas empresas.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	No se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
31	PROGRAMA DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DE AMPLIACIÓN DE TARIFA PLANA - SEGUNDA OPORTUNIDAD	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.	Recoger los datos relativos a los participantes del PROGRAMA DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DE AMPLIACIÓN DE TARIFA PLANA - SEGUNDA OPORTUNIDAD	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas o jurídicas, que han sido beneficiarios de la Ampliación de la Tarifa Plana para autónomos	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	No se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
32																								


A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	V
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD Comunidad de Madrid																			
REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO																			
Registro																			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad						
													Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
19	PROGRAMA IMPULSA PARA AUTÓNOMOS EN DIFICULTADES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Corrección de errores del Acuerdo de 25 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del Programa Impulsa para autónomos en dificultades (BOCM nº 75, de 27 de mayo).	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control del programa IMPULSA de ayudas dirigidas a autónomos en dificultades.	Otros (personas de contacto, etc. especificar): Empresarios autónomos.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo.	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org	protecciondatos.eec@madrid.org
20	PROGRAMA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DE NEGOCIOS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOS EMPRESA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.	Recoger los datos relativos a los participantes del PROGRAMA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DE NEGOCIOS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOS EMPRESA	Otros (personas de contacto, etc. especificar): beneficiarios del Programa SOS EMPRESA	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo.	NO se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org	protecciondatos.eec@madrid.org
21	PROGRAMA CONTINUA PARA AUTÓNOMOS EN DIFICULTADES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 15 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del Programa Continúa, para sufragar el coste de las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos en dificultades como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020 (BOCM nº 92, de 17 de abril).	Recoger los datos relativos a la gestión, seguimiento y control del Programa Continúa para el abono de las cotizaciones sociales correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020.	Otros (personas de contacto, etc. especificar): Empresarios autónomos.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo.	Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org	protecciondatos.eec@madrid.org
22	MESA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden de 25 de julio de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se determina el procedimiento de designación de las entidades integrantes de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 167, de 8 de agosto)	Recoger los datos relativos de las entidades que formarán parte de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones e instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de la responsabilidad social que representen a grupos de interés de la sociedad civil.	Otros (especificar): Representantes de las organizaciones e instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de la responsabilidad social que representen a grupos de interés de la sociedad civil.	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo.	NO se prevén cesiones				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org	protecciondatos.eec@madrid.org
23	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de tramitación de convenios administrativos de la CM. Ley 40/2015 R.JSP.	Tramitación de convenios administrativos	Aporados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma			Asambleas y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org	protecciondatos.eec@madrid.org
24	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Lej 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono			Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org	protecciondatos.eec@madrid.org
25	CONTRATACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresa adjudicatarias	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma			SOT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org	protecciondatos.eec@madrid.org
26	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS	RGPD 6.1 e) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico			Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org	protecciondatos.eec@madrid.org
27	EJERCICIO DE DERECHOS Y CONSULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679. General de Protección de Datos. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de los derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales.	Personas físicas: Emprendedores, Trabajadores Autónomos, Personas desempleadas, Representantes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguridad.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, Datos de salud. Persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Otros datos especialmente protegidos: Pertenencia al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, pertenencia al colectivo de víctimas del terrorismo. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Datos bancarios: nº de cuenta. Datos académicos y profesionales: Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social. Formación y titulaciones, experiencia profesional. Datos económico-financieros y de seguros. Otros: Plan futura empresa. Datos de detalles de empleo: Año de comienzo de la actividad, sector de actividad, código del IAE, localidad de la actividad, número de empleados a jornada completa y volumen de negocios anual. Y otros datos (incluidos que puedan estar incluidos en la solicitud o consulta).			Defensor del Pueblo.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org	protecciondatos.eec@madrid.org
28	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Lej 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono			Órganos de la Comunidad de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORÍA GENERAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org	protecciondatos.eec@madrid.org

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de conservación de datos	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
														Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Datos (DPD) de la Consejería	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
29	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desampliadas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Tipo de vinculación.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrollará la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
30	LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de apoyo económico a pymes madrileñas afectadas por la COVID-19.	Atender las solicitudes de las líneas de ayudas de apoyo económico a pymes madrileñas afectadas por la COVID-19.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresarios autónomos y representantes de empresas.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro.	Administraciones Públicas con competencias en materia de ayudas y subvenciones. Otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
1	FEDIC Formación, Educación, Divulgación e Información en materia de consumo.	RGPD 6.1 e) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Directorio de personas participantes en las actividades de formación, información y educación de la Dirección General con competencias en materia de consumo, así como la divulgación de estas actividades a través de la captura de imágenes (fotografías y vídeos) y de voz (vídeos y grabaciones) para su incorporación a noticias o reportajes y su publicación en la página web institucional de la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Ciudadanos, empleados públicos, docentes, miembros de asociaciones de consumidores y usuarios	Datos de carácter identificativo	Boletín oficial de la Comunidad de Madrid. Intervención Delegada en la Consejería a la que se atribuya la Dirección General con competencias en materia de consumo. Entidades bancarias. Página web institucional de la Comunidad de Madrid y Portal del Consumidor de la Comunidad de Madrid, respecto de los datos requeridos para las actividades divulgativas. Empresas adjudicatarias de contratos, organizaciones empresariales, asociaciones de consumidores, profesionales de consumo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
2	IDCO INFRAESTRUCTURA DE DATOS DE CONSUMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Directorio de personas relacionadas con las tramitaciones de reclamaciones.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Reclamantes/denunciados, representantes de las Asoc. de Consumidores, representantes de las CCLL	Datos de carácter identificativo	NIF/CIF, NOMBRE Y APELLIDOS, RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX, E-MAIL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
3	SANCCIONES (INCLUYE OR. CONS)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Control y seguimiento expedientes sancionadores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):Empresarios y profesionales a los que se efectúan inspecciones.	Datos de carácter identificativo. Información comercial	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.)	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
4	INGRESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Seguimiento de la gestión de ingresos.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, correo electrónico, teléfono y firma	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
5	BDPP - BASE DE DATOS PRODUCTOS PELIGROSOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Registro de todos los productos que se han detectado como peligrosos, de las empresas que los fabrican, distribuyen o comercializan y de los daños que pueden originar al consumidor.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): personas físicas y jurídicas que realizan la fabricación, importación o comercialización de los productos peligrosos dentro de la CM.	Datos de carácter identificativo. Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica	Si	Países de la unión Europea	Autoridades de Consumo de la Unión Europea y de sus países miembros.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
6	IRCO INSPECCIÓN Y RECLAMACIONES DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de las reclamaciones y denuncias de consumo que formulan los ciudadanos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono, bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
7	SÍMBOLO BUENAS PRÁCTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Recogida de la información necesaria relativa a las personas que solicitan y reciben el símbolo de buenas prácticas de calidad empresarial.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Cualquier persona física o jurídica que solicite el símbolo de buenas prácticas al amparo Orden de 11 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la concesión del símbolo de calidad empresarial "Buenas Prácticas" en materia de protección al consumidor y se crea el Registro de Personas Físicas o Jurídicas concesionarias de dicho símbolo	Datos de carácter identificativo. Información comercial	Nombre y apellidos, NIF, dirección, correo electrónico, teléfono.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
8	RSMC - REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES COMPETENTES EN CONSUMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de estadísticas internas, procedimientos administrativos, gestión de líneas de ayuda económica, reconocimiento de derechos y obligaciones por las entidades inscrites.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades Locales que asumen competencias en materia de consumo.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, dirección, correo electrónico, teléfono, cargo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
9	RACO - REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de estadísticas internas, procedimientos administrativos, gestión de líneas de ayuda económica, reconocimiento de derechos y obligaciones por las Orgs. de Consumidores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Organizaciones de consumidores que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid y del personal de las mismas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, dirección, correo electrónico, teléfono, cargo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	V
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD Comunidad de Madrid																			
REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO																			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad						
10	CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	DISPONER DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE FORMULAN CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO DIRECTORA GENERAL protecciondatos.ec@madrid.org						
11	ARTES2	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	INSCRIBIR ASOCIACIONES DE EMPRESAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. OBTENIENDO ESTAS EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Asociaciones de artesanos y empresarias de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO DIRECTORA GENERAL protecciondatos.ec@madrid.org						
12	ASOCIADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.	INCIDENCIA DEL ASOCIACIONISMO EN EL SECTOR COMERCIAL GRADO DE REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES COMERCIALES BONIFICACION EN LAS SUBVENCIONES SERAN PUBLICOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Asociaciones de comerciantes	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO DIRECTORA GENERAL protecciondatos.ec@madrid.org						
13	COMERCIANTE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de las actividades feriales de la Comunidad de Madrid.	REGISTRO DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid que ejercen la actividad de comercio ambulante	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO DIRECTORA GENERAL protecciondatos.ec@madrid.org						
14	FECO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de actividades feriales de la Comunidad de Madrid	REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES FERIALES AUTORIZADAS POR LA C.M.Y POR LOS AYUNTOS DE LA C.M EN VIRTUD DE LA LEY 15/1997 ASI COMO SANCIONES QUE SE IMPONGAN A LAS EMPRESAS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresarios y profesionales que participan en actividades feriales. Administración locales.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	No	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Organos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO DIRECTORA GENERAL protecciondatos.ec@madrid.org						
15	FICHERO DE PIEZA UNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	GESTIÓN DE TODAS LAS SOLICITUDES DE ARTESANOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE PIEZA UNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresarios y profesionales que participan en el concurso.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	No	SOCM. Intervención Delegada en la Consejería a la que se adscribe la Dirección General con competencias en materia de comercio.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO DIRECTORA GENERAL protecciondatos.ec@madrid.org						
16	GECECOCOM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.	ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid inscritos en el censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	No	Datos identificativos: NIF, Nombre, Apellidos, Razón social, dirección, teléfono, correo electrónico.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO DIRECTORA GENERAL protecciondatos.ec@madrid.org						
17	RACARIN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía de Madrid.	Protección, promoción y fomento del sector artesano de la Comunidad de Madrid. Gestión de la tramitación del expediente.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Artesanos y Empresas Artesanas	Datos de carácter identificativo.	No están previstos	No	No	Datos identificativos: NIF, Nombre, Apellidos, nombre comercial, dirección, teléfono, correo electrónico, descripción de IAE, Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Detalles del empleo: nº de trabajadores.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO DIRECTORA GENERAL protecciondatos.ec@madrid.org						
18	CONSEJO DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Esta actividad de tratamiento recoge los datos de contacto de los miembros representantes de administraciones públicas y organizaciones sociales que pertenecen al Consejo de Consumo	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Miembros del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	No	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, cargo, razón social, dirección, teléfono, correo electrónico.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO DIRECTORA GENERAL protecciondatos.ec@madrid.org						
19	LINEAS Y AYUDAS COMERCIO Y CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la CM.	Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los solicitantes de las líneas de subvención y ayudas convocadas por la Dirección General con competencias en comercio a PYMES, asociaciones comerciales, de artesanos y promoción ferial, comercial y artesanal.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresarios y profesionales de la Comunidad de Madrid que optan a las ayudas y subvenciones.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	No están previstos	No	No	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, Información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales. Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO DIRECTORA GENERAL protecciondatos.ec@madrid.org						
20	FORMACIÓN ONLINE CONSUMADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Gestión de las solicitudes de la formación online que se oferta a través del Portal del consumidor de la Comunidad de Madrid con destino a PYMES, asociaciones comerciales, de artesanos y promoción ferial, comercial y artesanal.	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	No están previstos	No	No	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, teléfono. Características personales: edad Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, etc.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO DIRECTORA GENERAL protecciondatos.ec@madrid.org						
21	ADHESIONES SIST. ARBITRAL CONSUMO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Ley 7/2017, de 2 de noviembre, de incorporación de Directiva Europea para resolución alternativa de litigios en materia de consumo	GESTIÓN DE EMPRESAS PROFESIONALES Y ASOCIACIONES ADHERIDAS AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresas, profesionales y asociaciones.	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	No	Datos identificativos: NIF, Nombre, Apellidos, Razón social, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO GERENTE protecciondatos.ec@madrid.org						
22	ARBITRAJE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Ley 7/2017, de 2 de noviembre, de incorporación de Directiva Europea para resolución alternativa de litigios en materia de consumo	GESTIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No están previstos	No	No	Datos identificativos: NIF, Nombre, Apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO GERENTE protecciondatos.ec@madrid.org						


CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPS	Responsabilidad											
											Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
23	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 10/2016 RUP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	No		Asambleas y diputados que lo soliciten. Organismos judiciales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
24	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	No		Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
25	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	No		SGT. Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
26	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	No		Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
27	EJERCICIO DE DERECHOS Y GESTIÓN DE CONSULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales.	Personas físicas: Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales. Transacciones de bienes y servicios. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo, información comercial. Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento identificativo, dirección postal, dirección del establecimiento comercial, dirección electrónica, dirección IP, teléfono fijo, teléfono móvil, firma manuscrita, firma electrónica, FAX, razón social, cargo, nº de registro de personal, voz, huella, imagen, Edad, Bienes y Servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones, indemnizaciones. Truocaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. nº de trabajadores Datos bancarios. Actividades y negocios, licencias comerciales. Y otros datos (aquellos que puedan estar incluidos en la solicitud o consulta).	No		Defensor del Pueblo.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
28	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	No		Organos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
29	SANCIÓNES (COMERCIO)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogadependencias y Otros Trastornos Adictivos y Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.	Control y seguimiento expedientes administrativos sancionadores.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empleados y profesionales a los que se efectúan inspecciones.	Datos de carácter identificativo. Información comercial	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.)	No		Organismo denunciante. Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Organos de gestión de ingresos por sanciones. Juzgados y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
30	INSPECCIÓN Y RECLAMACIONES DE COMERCIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogadependencias y Otros Trastornos Adictivos y Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.	Gestión de las reclamaciones y denuncias de comercio que formulen los ciudadanos, otras administraciones y la Policía Municipal/Local.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, teléfono. Datos académicos y profesionales. Datos de información comercial.	No		Unidades encargadas de la gestión de la reclamación. Otras Administraciones competentes. Denunciantes y denunciados.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
31	CONSULTAS EN MATERIA DE COMERCIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Normativa aplicable en la Comunidad de Madrid en materia de comercio.	Gestión de las consultas en materia de comercio que realicen los ciudadanos, Asociaciones, empresarios, otras Administraciones Públicas...	Ciudadanos, empresarios, Asociaciones, otras Administraciones Públicas	Datos de carácter identificativo	— Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono. — Datos de información comercial.	No		No están previstos	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
32	CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid. Decreto 83/2001, de 21 de junio, crea y regula el Consejo de Comercio	Esta actividad de tratamiento recoge los datos de contacto de los miembros representantes de administraciones públicas y organizaciones sociales que pertenecen al Consejo de Comercio	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Miembros del Consejo de Comercio de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, cargo, razón social, dirección, teléfono, correo electrónico.	No		BOCM.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
33	CONCESIÓN DE CERTIFICADO DE TIENDA DE CONVENIENCIA A LOS EFECTOS EXCLUSIVOS DE LA VENTA DE PRODUCTOS DEL TABACO EN MÁQUINAS EXPENDEDORAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 1.b) de la Ley 29/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo y de regulación del régimen de actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	Comprobación de los requisitos establecidos en la Ley para la concesión de la certificación de tienda de conveniencia a los efectos exclusivos de venta de tabaco a través de máquinas expendedoras.	Solicitante	Datos de carácter identificativo	— Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono. — Datos de información comercial.	No		Empresarios solicitantes. Otras Admin	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
34	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 2/015, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desnormalizadas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Características/Especialidad/categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/ente público, Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	No		Organo competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
								Transferencias de datos internacionales			Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
35	CONVENIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	Recepción de los datos relativos a la gestión, seguimiento y control del Convenio de Colaboración para Asistencia Técnica en materia de ordenación, promoción y fomento de la actividad comercial	Otros: Representantes de asociaciones empresariales y profesionales de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Intervención Delegada en la Consejería con competencias en Comercio	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
1	PROGRAMA IMPULSANDO TALENTO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Cesión de datos de egresados universitarios que han aceptado expresamente participar en el Programa Talento a empresas de la Comunidad de Madrid adheridas al Programa (considerar también la participación de empresas no adheridas pero con relación contractual con las adheridas para realizar los procesos de selección de personal)	Otros (personas de contacto, etc. especificar): Estudiantes últimos cursos o egresados universitarios y empresas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Dirección General de Economía, Estadística y Competitividad, y empresas adheridas al programa. Empresas adheridas al programa y empresas con relación contractual con las adheridas para la gestión de los procesos de selección de personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
2	AYUDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INDUSTRIA 4.0 PARA LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1996, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Atender las solicitudes de la línea de ayudas a las pymes industriales de la Comunidad de Madrid que solicitan las ayudas.	Otros: Personas físicas y jurídicas de la Comunidad de Madrid que solicitan las ayudas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, etc. Datos económicos y financieros: datos bancarios, impuestos, rentas.	Administraciones Públicas con competencias en materia de ayudas y subvenciones. Otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
3	AYUDAS DESTINADAS A PRESTAR APOYO FINANCIERO A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS MADRILEÑOS AFECTADOS POR EL COVID-19	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1996, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Atender las solicitudes de la línea de ayudas de apoyo financiero a pymes y autónomos madrileños afectados por el COVID-19	Otros: Personas físicas y jurídicas de la Comunidad de Madrid que solicitan las ayudas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, etc. Datos económicos y financieros: datos bancarios, impuestos, rentas.	Administraciones Públicas con competencias en materia de ayudas y subvenciones. Otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.	No		Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
4	TRAMITACION DE DENUNCIAS EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia/Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero del Reglamento de Defensa de la Competencia.Ley 1/2002, de 21 de febrero de coordinación de las competencias Estado y CCAA en materia de Defensa de la Competencia	Instrucción de expedientes sancionador elevando la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	Otros: Personas físicas/jurídicas públicas y privadas y entes sin personalidad jurídica	Datos de carácter identificativo	Personas físicas/jurídicas públicas y privadas y entes carentes de personalidad jurídica.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
5	REGISTRO DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	Mantener un registro actualizado de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de los Altos Cargos de empresas dedicadas a la mediación de seguros, que actúan exclusivamente en la Comunidad de Madrid	Otros: mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de los Altos Cargos de empresas dedicadas a la mediación de seguros, que actúan exclusivamente en la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), teléfono, fax, etc.	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
6	VENTANILLA UNICA DE INTERNACIONALIZACION (V.U.I.)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común para las Administraciones Públicas.	Asesoramiento a empresas sobre los instrumentos de apoyo a la internacionalización de sus negocios. Atención de consultas puntuales sobre mercados exteriores y trámites necesarios para la exportación de bienes y servicios. Servicio de diagnóstico personalizado a empresas, para detectar su nivel de conocimiento y preparación para afrontar su proceso de internacionalización.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico.	Dirección General de Economía, Estadística y Competitividad, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
7	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RUP. Decreto 19/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y diputados que lo solicitan. Órganos judiciales	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
8	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
9	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							


A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	V
 <p>REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO</p>																			
<p>Registro</p>																			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Periodo de conservación de datos	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
10	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	Transferencias de datos internacionales			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ecs@madrid.org		
11	EJERCICIO DE DERECHOS Y GESTIÓN DE CONSULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales.	Personas físicas: Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apodadosos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ecs@madrid.org		
12	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 30/2015, de 11 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Organos de la Comunidad de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ecs@madrid.org		
13	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del Consejo de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo con el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desampliadas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Organos competentes en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ecs@madrid.org		
14	AYUDAS DESTINADAS A PRESTAR APOYO ECONÓMICO A LAS PRIMAS MADRIENAS AFECTADAS POR LA COVID-19	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Atender las solicitudes de la línea de ayudas de apoyo económico a pymes madrileñas afectadas por la COVID-19	Otros: Personas físicas y jurídicas de la Comunidad de Madrid que solicitan las ayudas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Administraciones Públicas con competencias en materia de ayudas y subvenciones. Otros centros directivos de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ecs@madrid.org		
15	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN																		
16	FORMACIÓN OCUPACIONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo (Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 Orden TAS/18/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Orden de 31 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las	Se recogen los datos de los alumnos que han asistido a algún curso de formación ocupacional gestionados por la Dirección General de Formación de la CM.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF. Situación de riesgo de exclusión social. Formación, Situaciones. Puesto de trabajo, Datos bancarios. Otros datos como si es discapacitado.	No		Entidades de formación e intervención de la CM	Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ecs@madrid.org		
17	CURSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo (Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 Orden TAS/18/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento del alumnado asistente a los mismos.	Alumnos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. Nombre y apellidos, teléfono, permiso de residencia.	No se prevén cesiones			Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ecs@madrid.org		
18	SOLICITANTES - ALUMNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo (Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 Orden TAS/18/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Realizar seguimiento del alumnado solicitante de cursos	Alumnos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF. Nombre y apellidos, teléfono, permiso de residencia.	No		Entidades de formación e intervención de la CM	Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.ecs@madrid.org		

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
											Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
100	4 FORMACION TRABAJADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/18/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Madrid. Orden de 31 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el Ámbito Laboral. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo.	Gestión de trabajadores ocupados o desempleados participantes en cursos de formación profesional para el empleo prioritariamente para trabajadores ocupados	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Entidades de formación e intervención de la CM	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACION	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org							
101	5 REGISTRO DE ASESORES Y EVALUADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo y el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.	Base de datos de asesores y evaluadores que puedan comprobar, revisar y evaluar las solicitudes de reconocimiento de las Competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Alumnos que hayan superado las acciones formativas dirigidas para su habilitación como asesores y evaluadores en los procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	SILCOWEB-RECONOCER LA EXPERIENCIA LABORAL	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACION	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org							
102	6 CERTIFICADOS Y ACREDITACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 15 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral	Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. Tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Alumnos que hayan superado las acciones formativas dirigidas para la obtención de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables y participantes de procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Boletín Oficial del Estado (BOE) - SilcoWeb-Registro de certificados de profesionalidad (SEPE)	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACION	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org							
103	7 CENSO DE INTERESADOS EN ACREDITACION PROFESIONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo y el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.	Personas interesadas en obtener una acreditación profesional en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Ciudadanos interesados en recibir información sobre PEAC en la Comunidad de Madrid relacionados con sus cualificaciones profesionales.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIE, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico. Otras categorías de carácter personal: - Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo. - Datos de circunstancias sociales: Situación laboral. - Datos académicos y profesionales: Estudios realizados. - Datos de interés en acreditación profesional: Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.	No se prevén cesiones			Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACION	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org							
104	8 REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas. Decreto de 27 de enero de 2021 Consejo de Gobierno, por el que se crean los Registros de Entidades de Formación Profesional para el Empleo y de Formadores de la Comunidad de Madrid	Registrar los Centros y Entidades de formación profesional para el empleo en la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Centros y Entidades, Públicos y privados, que imparten formación profesional para el empleo	Datos de carácter identificativo	SEPE, Registro Estatal de Entidades de Formación	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACION	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org							
105	9 AUTORIZACIONES DE PRÁCTICAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/18/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Orden de 31 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el Ámbito Laboral. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Entidades donde los alumnos van a realizar sus prácticas profesionales	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresas	Datos de carácter identificativo	DNI/NIE, Nombre y apellidos, teléfono.	No se prevén cesiones			Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACION	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org							
106	10 AUTORIZACIONES DE CURSOS DE INICIATIVA PRIVADA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/18/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Datos para autorizar la impartición de cursos de certificados de profesionalidad no financiados con fondos públicos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresas	Datos de carácter identificativo	DNI/NIE, Nombre y apellidos, teléfono.	No se prevén cesiones			Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACION	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eec@madrid.org							

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
													Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
11	PRESCRIPCIONES DE ALUMNOS EN CENTROS PROPIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.	Se recogen los datos de los interesados en realizar cursos de formación ocupacional en los Centros Propios de Formación.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Proveedores (Docentes propuestos por las entidades Adjudicatarias. Los formadores que cumplen los requisitos para impartir, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, actividades formativas tendientes a la obtención de certificados de profesionalidad, como para impartir el resto de la oferta formativa incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas en el Registro de Formadores de la Comunidad de Madrid.	DN/NIF. Nombre y apellidos, teléfono. No se prevén cesiones	No	No se prevén cesiones	Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
12	FORMADORES - REGISTRO DE FORMADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Decreto de 27 de enero de 2021 Consejo de Gobierno, por el que se crean los Registros de Entidades de Formación Profesional para el Empleo y de Formadores de la Comunidad de Madrid.	Realizar seguimiento a los cursos. Inscribir a los formadores que cumplen los requisitos para impartir acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, como para impartir el resto de la oferta formativa incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas en el Registro de Formadores de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos académicos y profesionales. Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Proveedores (Docentes propuestos por las entidades Adjudicatarias. Los formadores que cumplen los requisitos para impartir, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, actividades formativas tendientes a la obtención de certificados de profesionalidad y cualquiera de las especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.	DN/NIF. Número de la Seguridad Social/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo. Número de registro, nombre y apellidos, fecha de inscripción, NIF/NIE, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, módulos formativos en los que está habilitado: código y denominación, modalidad de impartición: presencial y teleformación.	No	Las unidades gestoras competentes en materia de formación profesional para el empleo, cuando requieran información contenida en el registro relacionada con su actividad.	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
13	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 25 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. Ley 40/2015 R.JSP.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Asambleas y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	No	Órganos judiciales	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
14	TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 18/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Framitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	No	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
15	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	SGT. Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	Nombre y apellidos; DN/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	No	Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
16	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	No	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
17	EJERCICIO DE DERECHOS Y GESTIÓN DE CONSULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679. General de Protección de Datos. LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales.	Personas físicas: Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos, Personas físicas: Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Defensor del Pueblo.	Nombre y apellidos, DN/CIF/Documento identificativo, permiso de residencia, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, Sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios, historial de créditos, tarjetas de crédito. Actividades y negocios, licencias comerciales, Y otros datos(queellos que puedan estar incluidos en la solicitud o consulta).	No	Defensor del Pueblo.	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
18	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	No	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORIA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							


A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	V
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD Comunidad de Madrid																			
REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO																			
Registro										Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Periodo de supresión	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
19	FORMACIÓN AGENTES SOCIALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, 17 de subvenciones. Ley 27/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden de 15 de noviembre de 2010, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueban disposiciones generales para la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación de los agentes sociales para el desarrollo de las funciones. Relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Gestión de planes de formación de las personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales (agentes sociales) que estén relacionadas con los procesos de negociación colectiva y/o diálogo social.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales Intervención General de la Administración del Estado (Base de Datos General de Subvenciones)	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org		
20	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE FORMACIÓN	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org		
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS																			
1	ITV MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Texto Refundido Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial (RD Legislativo 6/2015, de 13 de octubre)	RECABAR DATOS TÉCNICOS DE VEHÍCULOS MATRICULADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID ASÍ COMO INSPECCIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS QUE SE LLEVAN A CABO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL PARA EJERCER LABOR DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS AQUELLOS DATOS QUE SIRVAN PARA INSPECCIONAR SUS VEHÍCULOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org		
2	TAXIMETROS MADRID.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.	RECABAR DATOS DE LOS TAXIMETROS QUE SE UTILIZAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID COMO DE LOS REPARADORES Y FABRICANTES DE LOS MISMOS Y DE LOS ÓRGANOS AUTORIZADOS DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE DICHS INSTRUMENTOS PARA EJERCER POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU LABOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO METROLÓGICO DE DICHS INSTRUMENTOS DE MEDIDA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. CORPORACIONES LOCALES COMUNIDAD DE MADRID.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org		
3	EFIENER	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. RD 86/2016, de 12 de febrero, sobre Eficiencia Energética Orden de 25 de mayo de 2016, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Aprueba Bases Regulatorias ayudas modernización e innovación de Pymes comerciales CM	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS ENERGÉTICAS. ACREDITACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS Y AUDITORES ENERGÉTICOS Y PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org		
4	SGIE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Decreto 36/2002, de 26 de febrero, regula Entidades de Control Reglamentario Instalaciones Industriales CM.	Recabar los datos de las instalaciones afectadas por reglamentos de seguridad industrial cuya tramitación está externalizada, así como el control y seguimiento de las inspecciones de dichas instalaciones.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ENTIDAD PRIVADA, INSPECTORES DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CONTROL, Y TITULARES DE INSTALACIONES DE INDUSTRIA.	Datos de carácter identificativo	CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, OTRAS ADMINISTRACIONES DEL ESTADO, CONSEJERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA IDAE	SI	ARGENTINA		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org		
5	AGCLIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL POR LA ADMON. DE LOS AGENTES CUALIFICADOS PARA LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CONTROL DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, PROPORCIONAR A LOS CIUDADANOS DATOS DE AGENTES QUE SIRVAN PARA SOLICITAR SUS SERVICIOS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TÉCNICOS TITULADOS, REPRESENTANTES DE EMPRESAS, ORGANISMOS DE CONTROL, Y ENTIDADES DE INSPECCIÓN.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. CIUDADANOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org		
6	AGENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INCORPORACIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN NACIONALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROCEDENTE DE OTROS SISTEMAS EXTERIORES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): JURÍDICAS QUE TOMEN O ENTREGUEN ENERGÍA DE OTROS SISTEMAS EXTERIORES.	Datos de carácter identificativo	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO. OPERADOR DEL MERCADO.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org		
7	AGUA Y CON	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL REGISTRO DE INSTALACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA Y CONTRAINCENDIOS.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES DE INSTALACIONES INTERIORES PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	JUZGADOS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org		
8	ALM GASOLE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de junio, de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONSULTA DE ALMACENAMIENTO DE GASOLEOS PARA EL CONSUMO PROPIO Y VENTA Y DISTRIBUCIÓN.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES ALMACENAMIENTOS DE GASOLEO.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	OTROS SERVICIOS DG. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org		
9	ALMACENAMI	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE INSTALACIONES PARA GARANTÍA DE QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REGLAMENTARIAS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): TITULARES INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.	Datos de carácter identificativo	OTROS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS. JUZGADOS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org		


CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad												
							Transferencias de datos internacionales			Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
10	10 APARATOS A	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE APARATOS A PRESIÓN Y CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN DE PRIMERA PRUEBA DE PRUEBA EN LUGAR DE EMPLAZAMIENTO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	No		JUZGADOS	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
127	11 ASCENSORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL REGISTRO DE INSTALACIÓN PUESTA EN SERVICIO, MODIFICACIONES Y BAJAS ASCENSORES (VIVIENDA, INDUSTRIA Y OBRA) EMPRESA INSTALADORA.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN.	Datos de carácter identificativo	No		JUZGADOS	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
128	12 BASCULAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO METROLÓGICO DE LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE NO AUTOMÁTICOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS POSEEDORAS DE INSTRUMENTOS DE PESAJE NO AUTOMÁTICOS.	Datos de carácter identificativo	No		MINISTERIO DE FOMENTO Y CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
129	13 CALEFAC Y	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA SU LEGALIZACIÓN.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES, PROYECTISTAS E INSTALADORES DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN.	Datos de carácter identificativo	No		OTROS SERVICIOS DG. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
130	14 CARNETS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. REAL DECRETO 115/2017.	GESTIÓN DE EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARNETS AUTORIZANDO ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRETENDAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN LA CAM.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos académicos y profesionales	No		MINISTERIO COMPETENTE EN LA MATERIA.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
131	15 CEEDIF	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): SOLICITANTES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	No		MINISTERIO COMPETENTE EN LA MATERIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y CIUDADANOS.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
132	16 COMERCIALIZADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo	No		JUZGADOS	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
133	17 CONSUMIDORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y VOLUMEN DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONSUMIDORES.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No		JUZGADOS	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
134	18 DCE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 2/1992, DE 16 DE JULIO DE INDUSTRIA. REAL DECRETO 115/2017.	GESTIÓN Y CONSULTA DE HABILITACIONES DE EMPRESAS PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES REGULADAS. GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESAS PARA MANIPULAR EQUIPOS QUE CONTIENEN GASES FLUORADOS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): ENTIDAD PRIVADA, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRETENDEN OBTENER HABILITACIONES DE EMPRESAS PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES REGULADAS O PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS PARA MANIPULAR EQUIPOS QUE CONTIENEN GASES FLUORADOS	Datos de carácter identificativo, Información comercial	No		MINISTERIOS COMPETENTES EN LA MATERIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y CIUDADANOS.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
135	19 DIELOC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CREDENCIALES DE SERVICIOS REALIZADOS DE DIETAS Y LOCOMOCIONES POR LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales	No		JUZGADOS	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
136	20 DISTRIBUCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DESTINADAS A SITUAR LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO Y PROCEDER A SU VENTA.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No		JUZGADOS	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
137	21 ECXTERNO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS AGENTES DE CONTROL EXTERNO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): SOCIEDADES MERCANTILES QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	No		JUZGADOS	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org									
138																								

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	V
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD Comunidad de Madrid																			
REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO																			
Registro										Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería			
22	EMPRESAS DE VENTAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	REGISTRO CREADO POR EL RD 1891/1991 CUYA FINALIDAD ES LLEVAR EL CONTROL SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN LA ACTIVIDAD DE VENTA O ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS E INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
23	ESPECIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y AUTO PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN O AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REGIMEN ESPECIAL.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
24	EXAMENES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL Y GESTIÓN EXAMENES DE CARNET PROFESIONAL.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
25	GRUAS TORR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1992, de 16 de julio, de Industria.	CONTROL Y REGISTRO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO Y DESMONTAJE DE GRUAS TORRE.	Ciudadanos, Candidatos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
26	INSPECCIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. REAL DECRETO 882/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria IEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre. REAL DECRETO 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica complementaria IEM-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. REAL DECRETO 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción Técnica complementaria IEM-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas móviles autopropulsadas. REAL DECRETO 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.	AUTOMATIZACIÓN Y Y CONTROL DE DENUNCIAS, RECLAMACIONES E INSPECCIONES.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Información comercial	Interesado (persona física o jurídica), Administraciones Públicas, Defensor del Pueblo, Juzgados, Tribunales y Otros Servicios de la Dirección General.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
27	INTS ELEC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA EL CONTROL DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU LEGALIZACIÓN, EXPROPACIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): SOLICITANTES DE INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
28	INST ELEC (AUTOMATIZADO)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	ARCHIVO DE DATOS DE TITULARES PARA CONTROL DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU LEGALIZACIÓN.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
29	INSTALACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA GARANTÍA DE QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES DE INSTALACIONES PRIVORIFICAS.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
30	IPFEIT	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	RECARBAR LOS DATOS DE LAS INSPECCIONES PERIODICAS DE EFICIENCIA ENERGETICA DE INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS PARA EL EJERCICIO DE SU LABOR DE CONTROL.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
31	MINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.	TITULARES O SOLICITANTES DE DERECHOS MINEROS, DE USOS DE EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES O SOLICITANTES DE DERECHOS MINEROS.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
32	POZOS Y SO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONSULTAS DE PARTICULARES Y CERTIFICACIONES PARA JUDGADOS Y PARTICULARES	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES Y SOLICITANTES DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PARA CAPACITACIÓN OBRAS SUBTERRANEAS.	Datos de carácter identificativo, Información comercial		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			


CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
											Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
33	PRODUCCIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.	ADECUADO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
34	RADIOACTIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1964, de 29 de abril, Sobre Energía Nuclear modificada por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES INSTALACIONES RADIOACTIVAS.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos académicos y profesionales		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
35	RAE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1992, de 16 de julio, de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	Gestión del Registro de aparatos elevadores existentes en la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): ENTIDAD PRIVADA.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
36	RAYOS X	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1964, de 29 de abril, Sobre Energía Nuclear modificada por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. RD 1085/2008, de 3 de julio.	REGISTRO DE LAS INSTALACIONES DE EQUIPOS DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNOSTICO MEDICO (dental, veterinario, médico)	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES INSTALACIONES DE RAYOS X	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
37	REG INSTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	CONTROL DE INSTALACIONES DE GAS Y SU LOCALIZACIÓN. EXPROPIACIONES.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): TITULARES DE LAS INSTALACIONES.	Datos de carácter identificativo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
38	REGISTRO MINERO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	ORDENACIÓN Y SEGURIDAD MINERA EN LA COMUNIDAD DE MADRID. TRAMITACIÓN Y CATASTRO MINERO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (INCLUIDA EXPROPIACIÓN).	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): REGISTROS PÚBLICOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DIRECTORES FACULTATIVOS	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. MINISTERIO COMPETENTE EN MATERIA DE MINAS	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
39	REIN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS E INSTALADORES AUTORIZADOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
40	RENOVABLES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1996, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADOS AL AHORRO, LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA PROMOCIÓN DE FUENTES ENERGÍA RENOVABLE	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SOLICITAN ACCOGERSE A UNA LÍNEA DE AYUDA O ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DESARROLLO DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	COMISIÓN EUROPEA	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
41	RENOVE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1996, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SOLICITAN ACCOGERSE A UNA LÍNEA DE AYUDA O ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
42	RES REG	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONECTAR BASE DE DATOS QUE CONTENGA LAS RESOLUCIONES SOBRE METROLOGÍA CON DATOS DEL REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ENTIDAD PRIVADA. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARA OBTENER SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL METROLOGICO.	Datos de carácter identificativo, Información comercial		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
43	SIND SANCIONADOR DE INDUSTRIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN LA D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. GESTIÓN SANCIONADORA.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PARTICULARES, INDUSTRIALES Y EMPRESAS SUJETOS DE ACCIÓN SANCIONADORA POR PARTE DE LA DGIEM	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
44	SUBVENCIONES, PREMIOS Y PROGRAMAS DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 2/1996, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES, PREMIOS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DESTINADAS A LA MODIFICACIÓN Y MEJORA DE DIVERSAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SOLICITAN ACCOGERSE A UNA LÍNEA DE SUBVENCIONES DESTINADA A LA MODIFICACIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
45	TRAT	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre).	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE TASAS Y CUOTAS Y DEVOLUCIÓN DE AVALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): EMPRESAS DE AMBITO INDUSTRIAL, ENERGÉTICO Y MINERO.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 30/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD															REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO									
Comunidad de Madrid															Registro									
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
											Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
46	ELEC Y GAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 24/2013 DEL SECTOR ELECTRICO. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	RECLAMACIONES SOBRE ELECTRICIDAD PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); PERSONAS QUE FORMULAN RECLAMACIONES EN MATERIO DE BAJANISTRO ELECTRICO ANTE LA CAM.	Datos de carácter identificativo		DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
47	CURSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE CARNES PROFESIONALES DE ACTIVIDADES REGULADAS POR LA DGIEM.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); REGISTRO PUBLICO. PERSONAS PROFESIONALES DE ACTIVIDADES REGULADAS POR LA DGIEM.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo.		DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. CARACTERISTICAS PERSONALES. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
48	EXPERIENCIA OGM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	VERIFICAR LA SUFICIENCIA DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE GRUAS MOVILES NECESARIA PARA LA OBTENCION DEL CARNÉ PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); PERSONAS EMPLEADAS EN EMPRESAS ALQUILADORAS DE GRUAS MOVILES.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
49	OCAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	AUTORIZACIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y REGISTRO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS REALIZADAS POR LOS MISMOS.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); ENTIDAD PRIVADA. PERSONAS O EMPRESAS TITULARES DE INSTALACIONES INDUSTRIALES SOBRE LAS QUE SE REALIZA INSPECCION REGLAMENTARIA. PERSONAL INSPECTOR Y DIRECTIVO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. DETALLES DEL EMPLEO.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
50	REGISTRO CENTROS DE TRANSFORMACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.	CENTROS DE TRANSFORMACION EXISTENTES EN LA CM. INCLUYENDO TITULARIDAD DE LOS MISMOS, DATOS DE LOS AGENTES IMPLICADOS EN SU DISEÑO.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); ENTIDAD PRIVADA. PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS. SOLICITANTES. Empleados	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios de BIENES Y SERVICIOS.		DNI/NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN Y TELEFONO. FIRMA ELECTRONICA. ACADEMICOS Y PROFESIONALES. INFORMACION COMERCIAL. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
51	JORNADAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EN LAS JORNADAS REALIZADAS POR LA DGIEM.	Ciudadanos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); INGENIEROS, INSTALADORES, ARQUITECTOS, MANTENEDORES Y OTROS DE SECTORES RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA DE LA DGIEM.	Datos de carácter identificativo, Información comercial		DNI. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. NOMBRE DE LA EMPRESA. TELEFONO. Y CORREO ELECTRONICO.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
52	REGISTRO DE ACTIVIDADES LABORALES CON EXPOSICIÓN A LA RADIACION NATURAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. REAL DECRETO 783/2001, DE 6 DE JULIO.	Registro de empresas / actividades laborales con exposición a fuentes de radiación natural.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); PERSONA FISICA O JURIDICA TITULARES DE ACTIVIDADES LABORALES AFECTADAS POR EL REGLAMENTO SOBRE PROTECCION SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES.	Datos de carácter identificativo		NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. TELEFONO. FAX. CORREO ELECTRONICO. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD DECLARADA.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
53	VEH. HISTÓRICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Texto Refundido Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial (RD Legislativo 6/2015, de 13 de octubre)	TITULARES DE VEHICULOS QUE SOLICITAN CATALOGACION COMO HISTORICOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); VEHICULOS COMO HISTORICOS Y PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN PROCESO DE CATALOGACION DE VEHICULO COMO HISTORICO.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales		DNI/NIF. FIRMA ELECTRONICA. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN POSTAL. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO. TELEFONO FLO. MOVIL. FIRMA. MATRICULA Y NUMERO DE BASTIDOR. DATOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
54	ATP/ADR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria. LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS, EQUIPOS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES CON MERCANCIAS PERICEROSAS O PELIGROSAS. CONTROL DE VEHICULOS AUTORIZADOS PARA ESTE TRANSPORTE DESDE OTRO PAIS A LA COMUNIDAD DE MADRID. CONTROL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL HABILITADOS EN DICHS CAMPOS DE ACTIVIDAD.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); SOLICITANTES CERTIFICADOS DE VEHICULOS TRASLADADOS DE OTRO PAIS PARTE CONTRATANTE DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTES INTERNACIONALES DE MERCANCIAS PERICEROSAS Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales		DNI/NIF. FIRMA ELECTRONICA. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN POSTAL. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO. TELEFONO FLO. MOVIL. FIRMA. MATRICULA Y NUMERO DE BASTIDOR. DATOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de oposición.	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS CORRESPONDE A LAS APLICADAS DE ACUERDO AL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
55	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RUSP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	Asamblea y diputados que lo solicitan. Organos judiciales	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
56	TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
57	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales		Nombre y apellidos; DNI/CIF/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.		SGT. Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							


A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	V	
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD Comunidad de Madrid																				
REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO																				
Registro																				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad							
								Transferencias de datos internacionales			Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería				
10	58	AGENCIA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
175	59	EJERCICIO DE DERECHOS Y GESTIÓN DE CONSULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General Data Protection Regulation (GDPR), Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas materia de protección de datos personales.	Personas físicas: Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Personas físicas: Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguridad.	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), imagen, firma, electrónica, voz, teléfono, fax, huella, Tatuajes, formación, experiencia profesional, historial académico, Datos bancarios, fecha/hora entrada y salida, Datos bancarios, Actividades y negocios, licencias comerciales, Y otros datos (requisitos que puedan estar incluidos en la solicitud o consulta).	Defensor del Pueblo.	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
176	60	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Organos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
177	61	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Acuerdo de 20 de julio de 2019, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desamortizadas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Códigos/especialidad/categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel CD/Nivel retributivo/nivel de puesto de carrera, Consejería, organismo/ente público, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	El tiempo durante el que se desarrollan la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
178	62	HABILITACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	Gestión de solicitudes de información, duplicados y reclamaciones de habilitación industrial y capacitación reglamentaria	Ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO, DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD DECLARADA.	Ningun destinatario	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
179	63	RAG	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 4/17998, por el que se asignan competencias sobre prevención de accidentes graves en determinadas actividades industriales, Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre	Gestión del registro de establecimientos en el que se encuentran sustancias peligrosas	Ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO, DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD DECLARADA.	OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
180	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO																			
181	1	REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 44/2007, de 13 de diciembre, de Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción, Decreto 32/2003, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se regula la colaboración de las Empresas de Inserción Laboral de personas en situación de exclusión social con la Comunidad de Madrid y se establecen medidas de fomento de su actividad	Empresas inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción laboral de personas en situación de exclusión social subvencionadas por la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REPRESENTANTES	Otros ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, FAX, TITULAR JURÍDICO DE LA EMPRESA.	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
182	2	SUBVENCIONES - ACID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	Ciudadanos	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
183	3	SUBVENCIONES - CVTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	Ciudadanos	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, SITUACIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMA DE TERRORISMO Y SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
184	4	SUBVENCIONES - CDGJ	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE JOVENES CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	Ciudadanos	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
185	5	SUBVENCIONES - UTIL / EMPRESAS DE INSERCIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo de situación de exclusión social.	Ciudadanos	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
186	6	REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre), Decreto 96/1997 de 31 de julio, por el que se crea el registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid	Registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): REPRESENTANTES	Otros ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, FAX, TITULAR JURÍDICO DE LA EMPRESA.	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
187	7	SUBVENCIONES - CEEMAECA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la concesión de subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y se realiza la convocatoria.	Ciudadanos	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
188	8	SUBVENCIONES - CEEM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2017, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	Ciudadanos	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD	OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org			
189																				

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	V
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD Comunidad de Madrid																			
REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO																			
Registro																			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Periodo de conservación de datos	Seguridad de los DCPs	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Datos	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
9	DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Le y 1311982, de 7 de abril, reguladora del empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minervaldidos. ORDEN 486/2007, de 7 de marzo, del Consejo de Empleo y Mujer, por la que se adapta a la organización de la Comunidad de Madrid el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad	Declaración de excepcionalidad y aprobación de medida alternativa al 2% de la plantilla con discapacidad en empresas de más de 50 trabajadores.	Otros (personas de contacto, etc. específico): REPRESENTANTES	Datos de carácter identificativo	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondedatos.ec@madrid.org		
10	SUBVENCIONES - ACMM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Le y de Empleo (RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre). Le y 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Le y 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente al Programa de incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas, en especial de mayores de cuarenta y cinco años y de mujeres con especiales dificultades de inserción	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo. Características personales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondedatos.ec@madrid.org		
11	SUBVENCIONES - GJ16	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Le y de Empleo (RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre). Le y 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Le y 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa Mi Primer Empleo de Jóvenes Inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid	Gestión de la información referente a las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO, ORGANOS DE LA UNION EUROPEA	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondedatos.ec@madrid.org		
12	SUBVENCIONES - ROLD/COLD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Le y de Empleo (RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre). Le y 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Le y 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años y del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondedatos.ec@madrid.org		
13	SUBVENCIONES - GJCD/GJADLD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Le y de Empleo (RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre). ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración	Gestión de la información referente a las subvenciones del Plan de Empleo Juvenil para personas jóvenes desempleadas de larga duración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO Y ORGANOS UNION EUROPEA	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondedatos.ec@madrid.org		
14	SUBVENCIONES - OLD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Le y de Empleo (RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre). Le y 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Le y 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de reactivación e inserción laboral para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondedatos.ec@madrid.org		
15	SUBVENCIONES - GJPEJ	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Le y 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento de la competitividad y la eficiencia. Le y 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Le y 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información referente a las subvenciones del Plan de Empleo Juvenil para personas jóvenes desempleadas de larga duración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO, ORGANOS DE LA UNION EUROPEA	No			Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondedatos.ec@madrid.org		
16	AYUDAS PREVIAS A LA AJUBILACION ORDINARIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Le y 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.	Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales. Detalles del empleo	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondedatos.ec@madrid.org		
17	PROGRAMA SINTEL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Le y 5/2001, de 15 de julio, del Servicio Regional de Empleo. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 106/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio, modificada por ORDEN 7836-01/2011, de 20 de diciembre y ORDEN 2188/2012, de 14 de diciembre	Gestión de la información referente al programa por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral, así como la implantación de ayudas especiales a los trabajadores de la entidad sistemas de instalaciones de telecomunicaciones s.a. (sintel) afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondedatos.ec@madrid.org		
18	DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL MERCADO DE TRABAJO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de Empleo, L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	TRATAMIENTO DE DATOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE MERCADO DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. específico): Autónomos y personas de contacto en empresas	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTÓNOMICO	No	NA		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondedatos.ec@madrid.org		


CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Periodo de conservación de datos	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad										
19	EVENTOS Y FERIAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Control y seguimiento de ferias y eventos relacionados con el empleo en la Comunidad de Madrid y valoración de los resultados obtenidos.	Proveedores, Ciudadanos, Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financiera y de seguro	ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
20	ESTUDIOS DE MERCADO LABORAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	Tratamiento de los datos necesarios para realizar estudios prospectivos sobre la situación de los trabajadores y las empresas madrileñas y sus necesidades de formación	Alumnos, Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Autonomos y personas de contacto en empresas)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
21	ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2015 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	Evaluación de la formación para el empleo	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
22	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE POLÍTICAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Seguimiento y control de las políticas de empleo ejecutadas por este centro directivo	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): personas de contacto en empresas y organismos públicos)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
23	VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión, que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.	Verificación de las medidas de políticas activas de empleo cofinanciadas por fondos europeos que se desarrollan por la Dirección General del Servicio Público de Empleo	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): personas de contacto en empresas y organismos públicos)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
24	REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 11424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquélla. Art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Registro de los contratos de trabajo y sus promogras, copias básicas, transformación de contratos temporales en indefinidos.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): representante legal)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	D.N.I./N.I.F./NOMBRE, APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES/ACADÉMICAS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, DISCAPACIDAD	ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O ESTATAL	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
25	AGENCIAS DE COLOCACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 1786/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación. Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Gestoría la autorización de las Agencias de Colocación que pretenda desarrollar su actividad desde centros de trabajo estadísticos únicamente en la Comunidad de Madrid y realizar el seguimiento de los contratos con las agencias de colocación colaboradoras sobre la atención e inserción de personas desempleadas.	Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar): representante legal)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Transacciones de bienes y servicios	AGENCIAS DE COLOCACIÓN COLABORADORAS Y ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y/O ESTATAL.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							
26	GESTIÓN DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social	Registro de demandantes de empleo y gestión de su colocación, itinerario de inserción y procesos de creación oferta-demanda	Ciudadanos, Otros (personas de contacto en empresas)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	EMPLEADORES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, ESTATAL Y LOCAL, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, ORGANISMOS JUDICIALES	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.eco@madrid.org							

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	V
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD Comunidad de Madrid																			
REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO																			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Periodo de conservación de datos	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
27	RED EURES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/589 de 13 de abril de 2016 relativo a una red europea de servicios de empleo (EURES). Decisiones de ejecución (UE) 2017/1255, 1256 y 1256 de 11 de julio de 2017, Decisión de ejecución (UE) 2018/1770 de 2 de febrero de 2018, Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, Real Decreto 7/2015 de 16 de enero, por el que se aprueba la Carta Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y Orden ESS 381/2018 de 10 de abril por el que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Carta Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	Facilitar información, asesoramiento y contratación o colocación a los trabajadores y empresarios, así como a cualquier ciudadano de la Unión que desee ejercer su derecho a la libre circulación de los trabajadores. Así mismo tratar la información relativa a la autorización correspondiente a nuevos miembros y socios de EURES.	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEMANDANTES DE EMPLEO O DE OTROS SERVICIOS, EMPLEADORES, GESTORES DE OFERTAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, AGENTES SOCIALES, ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, AGENCIAS DE COLOCACIÓN	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	DEMANDANTES DE EMPLEO O DEMANDANTES DE OTROS SERVICIOS, EMPLEADORES, GESTORES DE OFERTAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, AGENTES SOCIALES, ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, AGENCIAS DE COLOCACIÓN	SI	UNIÓN EUROPEA, PAÍSES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN Y SUIZA	UNIÓN EUROPEA Y ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO Y SUIZA, A TRAVÉS DEL PORTAL EURES	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org		
28	SANCCIONES EN MATERIA DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes regulatorios de cesos de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Registro de los usuarios a los que se emite un auto administrativo que establece la comisión de una infracción e imponga la sanción respectiva.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Transacciones de bienes y servicios	D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS/DIRECCION POSTAL, DIRECCION SOCIAL, DIRECCION POSTAL, DIRECCION ELECTRONICA (IP, EMAIL, ETC), FIRMA, FIRMA ELECTRONICA, TELEFONO, FAX, HUELLA, SEXO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LENGUA MATERNA, AFILIACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, TITULACIONES, FORMACION, EXPERIENCIA PROFESIONAL, HISTORIAL ACADÉMICO, PERTENENCIA A COLEGIOS O ASOCIACIONES EMPRESARIALES, CATEGORIA/GRADO, PUESTOS DE TRABAJO, HISTORIAL DEL TRABAJADOR, ACTIVIDADES Y NEGOCIOS, LICENCIAS COMERCIALES, DATOS BANCARIOS, SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL AFECTADO, SERVICIOS RECIBIDOS POR EL AFECTADO.	CIUDADANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA O ESTATAL	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
29	SUBVENCIONES - PICC	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ACUERDO de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas Reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida	Gestión de la información referente al Programa de incentivos a la contratación indefinida.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Datos de carácter identificativo, relativos al solicitante, representante y autorizados: D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL/DIRECCION POSTAL, DIRECCION ELECTRONICA, TELEFONO, FAX, Nº SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA ELECTRONICA, Características personales de los trabajadores: SEXO, FECHA NACIMIENTO, DECLARACION RESPONSABLE DE GÉNERO AUTOPRODICIDO, Detalles del empleo de los trabajadores: D.N.I./N.I.F./PASAPORTE, NOMBRE Y APELLIDOS, TIPO DE CONTRATO, FECHA ALTA CONTRATO, JORNADA TRABAJO, Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO, FECHA ALTA OFICINA EMPLEO, PROVINCIA OFICINA EMPLEO, SITUACION LABORAL, Datos económicos, financieros: DATOS BANCARIOS.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
30	SUBVENCIONES - EMR	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ORDEN de 30 de abril de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones del Programa de Empleo para Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de empleo para municipios rurales de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION POSTAL / DIRECCION ELECTRONICA, TELEFONO, FAX, Características personales: SEXO, EDAD, FECHA DE NACIMIENTO, Datos académicos y profesionales: TITULACIONES, FORMACION, EXPERIENCIA, Detalles de empleo: CATEGORIA, PUESTO DE TRABAJO, JORNADA, Datos económicos, financieros y de seguro: DATOS BANCARIOS, DATOS DE NÓMINA	Administraciones Públicas de ámbito estatal y autonómico y órganos de la Unión Europea	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
31	SUBVENCIONES - RI	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ORDEN de 30 de agosto de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones del Programa de Reactivación e Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración con especialidades de inserción en el mercado de trabajo	Gestión de la información referente a las subvenciones del Programa de Reactivación e Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración con especialidades de inserción en el mercado de trabajo	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION POSTAL / DIRECCION ELECTRONICA, TELEFONO, FAX, Características personales: SEXO, EDAD, FECHA DE NACIMIENTO, Datos académicos y profesionales: TITULACIONES, FORMACION, EXPERIENCIA, Detalles de empleo: CATEGORIA, PUESTO DE TRABAJO, JORNADA, Datos económicos, financieros y de seguro: DATOS BANCARIOS, DATOS DE NÓMINA	Administraciones Públicas de ámbito estatal y autonómico y órganos de la Unión Europea	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
32	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM, L.O 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Atención de las solicitudes de informe directamente reclamadas por el Defensor del Pueblo	Ciudadanos, Apoderados, Otros personas de contacto, etc. (especificar):	Datos de carácter identificativo	Unidades administrativas encargadas de la tramitación	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org				
33	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM, Ley 40/2015 RJSJ, Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y diputados que lo solicitan, Organos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
34	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
35	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			
36	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	RGPD 6.1 a) el interesado o su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas, con personas físicas o representantes de las jurídicas con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org			

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
											Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería								
37	EJERCICIO DE DERECHOS Y CONSULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales.	Personas físicas: Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apodoados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
218	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 1/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Garantización de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Juzados de Madrid, Juzados y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
219	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desnormalizadas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Juzados y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
220	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO																							
221	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONCILIACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Tramitación de los expedientes de conciliación entre trabajadores y empresas afectadas por conflictos laborales, como requisito previo para, en su caso, acceder a la jurisdicción social	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas representantes de personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Empresas demandadas y los órganos de la jurisdicción social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
222	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DEL ORDEN SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones del orden social incluidos como consecuencia de un acto de infracción de la Inspección de Trabajo en materia laboral y prevención de riesgos laborales	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): trabajadores denunciadores, o accidentados, representantes de los trabajadores	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Empresas afectadas, órganos de la jurisdicción social, interesados	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
223	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Tramitación y en su caso, resolución de determinadas modalidades de expedientes de regulación de empleo	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, representantes de los trabajadores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), Servicio Regional de Empleo (SREPE), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
224	COMUNICACIONES DE HUELGA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Recepción y seguimiento estadístico de las comunicaciones de huelga	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Representantes de los trabajadores, miembros del Comité de Huelga, Administraciones Públicas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Seguimiento a efectos estadísticos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
225	REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Tramitación, depósito, inscripción y acuerdos colectivos de trabajo.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Cualquier interesado en el acceso a la información pública, comisión negociadora, Administraciones Públicas.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Bolétin Oficial de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
226	REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (REA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto de desarrollo de la Ley de Subcontratación, y Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Registro de Empresas Autorizadas en el Sector de la Construcción para actuar como empresas contratistas y subcontratistas para realizar los trámites en este Registro	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): representantes legales de las empresas así como autorizados para realizar los trámites en este Registro	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Registro nacional de Empresas Acreditadas en el sector de la Construcción	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
227	EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Tramitación de los expedientes de publicación de convenios colectivos y de cese de actividad de las mismas	Otros (representante legal, trabajadores oídos a empresas usuarias)	Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de carácter identificativo	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
228	COMUNICACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE FUERZA MAYOR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Tramitación de comunicaciones de horas extraordinarias de fuerza mayor	Otros (representantes de los trabajadores o trabajadores)	Datos de carácter identificativo	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid para el ejercicio de sus funciones de inspección y control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
229																								

A		B		C		D		E		F		G		H		I		J		K		L		M		N		O		P		Q		R		T		V	
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD Comunidad de Madrid																																							
REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO																																							
Registro																																							
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Periodo de conservación de datos	Seguridad de los DCPIs	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería																					
10	9 APERTURA DE CENTROS DE TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Framitación de comunicaciones de apertura de centros de trabajo	Otros: representante legal, trabajadores	Datos de carácter identificativo	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid e Instituto Regional de Seguridad Social en el Trabajo de la Comunidad de Madrid (IRSSST) para el ejercicio de sus funciones de inspección y control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
230	10 TRABAJO DE MENORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Framitación de autorizaciones de intervención de menores de 16 años en espectáculos públicos	Otros: representante legal de productores, padres, menores	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid e Instituto Regional de Seguridad Social en el Trabajo de la Comunidad de Madrid (IRSSST) para el ejercicio de sus funciones de inspección y control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
231	11 COMUNICACIÓN DE TRASLADOS TRANSACCIONAL DE TRABAJADORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Framitación de las comunicaciones de desplazamiento transaccional de trabajadores	Otros: representante legal, trabajadores desplazados	Datos de carácter identificativo	Interesados, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid y Agencia Estatal de Administración Tributaria	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
232	12 ELECCIONES SINDICALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Registro de actas de escrutinio de elecciones a representantes de los trabajadores en la empresa y de comunicaciones de altas y bajas. Tramitación del procedimiento arbitral electoral. Previo de elecciones y comunicación a las organizaciones sindicales.	Otros: sindicatos, trabajadores, representantes de trabajadores	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
233	13 ACTAS DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Registro de actas de designación de delegados de prevención y de las comunicaciones de altas y bajas	Otros: sindicatos, trabajadores, representantes de trabajadores	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
234	14 DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Registro de asociaciones profesionales y organizaciones sindicales	Otros: Sindicatos, asociaciones empresariales, promotores o personas designadas.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
235	15 COMUNICACIÓN DE TRABAJOS NOCTURNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Framitación de las comunicaciones de trabajos nocturnos	Otros: Representante legal de la empresa que efectúa la comunicación	Datos de carácter identificativo	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, para el ejercicio de sus funciones de inspección y control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
236	16 TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 R.LSP. Artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.	Framitación de convenios administrativos	Apodorados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Asambleas y diputados que lo solicitan, Organos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
237	17 TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Framitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
238	18 CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Framitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	SGT. Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
239	19 AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
240	20 EJERCICIO DE DERECHOS Y GESTIÓN DE CONSULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Atender las solicitudes de personas físicas o jurídicas que asistan a las consultas en materia de protección de datos personales.	Personas físicas: Empleados, Candidatos, Decanos, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apodorados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguridad	Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
241	21 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org																						
242																																							


CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD															REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO									
Comunidad de Madrid															Registro									
Base Jurídica															Transferecias Internacionales									
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	Transferecias de datos Internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de conservación de datos	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
												Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería								
22	TRAMITACIÓN DE RESOLUCIONES DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPEÑO SOCIO COOPERATIVISTAS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	Tramitación y resolución de solicitudes de declaración en situación legal de desempleo de socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado	Otros (personas de contacto, etc. (especificar))trabajadores afectados por las solicitudes de declaración en situación legal de desempleo	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Interesados, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, C/PEE, órganos de la jurisdicción social	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
23	COMUNICACIÓN DE TRASLADOS COLECTIVOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM.	Tramitación de las comunicaciones de traslados colectivos de trabajadores	Otros (personas de contacto, etc. (especificar))trabajadores afectados por los traslados colectivos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Interesados, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
24	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciondatos.ec@madrid.org							
25	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2015, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales deslocalizadas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrollen la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
26	ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO HABILITADO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 1/2021, de 13 de enero, por el que se crea el Registro de Funcionarios Públicos Habilitados de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento, para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos	Asistencia por funcionario habilitado a los ciudadanos que declaren carecer de medios electrónicos suficientes para la realización de actuaciones y trámites con la Administración de la Comunidad de Madrid que requieran identificación y firma electrónica.	Personas físicas asistidas por funcionario público habilitado. Funcionarios públicos habilitados	Datos de carácter identificativo.	Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	No			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.ec@madrid.org							
27	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD																							
1	AUTORIZACIÓN DEL USO DE DENOMINACIÓN Y SÍMBOLOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento para adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudo para los municipios de la Comunidad de Madrid.	Autorización para la utilización de la denominación y símbolos de la Comunidad de Madrid en marcas y signos distintivos de productos, mercancías y servicios	Solicitante, Otros (representante)	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios	unidad administrativa encargada de la tramitación del procedimiento	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org							
2	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA SITAS EN: " RAMIREZ DE PRADO, 5 BIS " VÍA LUSTIANA, 21 " CENTROS DE FORMACIÓN DE EMPLEO Y OFICINAS DE EMPLEO. " C/ PRINCESA, 5	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org							
3	CONTROL DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA SITAS EN: " VÍA LUSTIANA, 21 " C/ ALCALÁ, 4 " RAMIREZ DE PRADO, 5 BIS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org							
4	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 1/2013, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos, Apoderados Empleados públicos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos judiciales. Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Direcciones Generales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org							
5	TRAMITACION DE EXPEDIENTES PARA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos judiciales que afectan a expedientes y actuaciones propias de la Consejería.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales y Centros Directivos afectados	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org							
6	VISADO SOT DE DOCUMENTOS QUE HAN DE SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA DE EMPLEO Y TRABAJO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/1101 PE/CJ de 7 de julio de 2016, Orden 1431/2001, de 24 septiembre, de la Consejería de Presidencia (art. 2)	Tramitación de visados del SGT de documentos expedidos por los órganos de la Consejería que han de surtir efectos en el extranjero, para su posterior legalización en la Dirección General de Cooperación con el Estado y AREE y, finalmente, TSJ o MAE, según proceda.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	No procede	No procede	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercita el derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org							
7	PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las demandas interpuestas por el personal labor y de los Recursos contenciosos correspondientes a personal funcionario, así como el resto de actuaciones que se derivan de la ejecución de los citados procedimientos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Direcciones Generales, Intervención de la Comunidad de Madrid. Órganos judiciales, DGRRRH.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org							

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	V							
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD Comunidad de Madrid																										
REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO																										
Registro																										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de conservación de datos	Seguridad de los DCPIs	Responsabilidad													
10	8	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1998, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal, Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nóminas. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios. Ayudas sociales. Solicitud de anticipos y préstamos para empleados. Gestión del Régimen de Teletrabajo.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, Número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Títulos, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria Treasurería General Seg Social Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org									
256	9	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 31/Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, 1995. Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Funciones competencias de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de eliminación de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Registros de los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal. Registros con la relación de datos y la salud ocasionados al personal e investigación de sus causas. Registros de la práctica de los controles del estado de salud del personal (Vigilancia de la Salud). Registros de la Información y formación proporcionada sobre PRL al personal. Ejecución del plan de prevención de riesgos laborales: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, información y formación a los trabajadores. Adopción de medidas de seguridad y salud. Acción permanente de seguimiento de la prevención. Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre y apellidos DNI/NIF Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Imagen Número de Seguridad social Mutualidad Identificación del puesto de trabajo y su actividad Antigüedad en el puesto de trabajo Formación en PRL impartida Datos académicos y profesionales Seguros Datos de salud Datos de terceros (testigos o conocedores de los hechos)	Entidades sanitarias Reaguradoras Organismos de la Seguridad Social Partidos de las administraciones y direcciones públicas con atribuciones en PRL, que necesitan acceso a la misma cuando lo requiera para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en PRL. Las autoridades sanitarias respecto a la vigilancia de la salud. Los representantes de los trabajadores con atribuciones en PRL. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org									
257	10	GESTIÓN DE BOLSAS DEPARTAMENTALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.	Gestión de bolsas de trabajo y de listas de espera de funcionarios internos y personal laboral temporal	Candidatos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre y apellidos, DNI/NIF Dirección postal, dirección electrónica, teléfono, correo electrónico, firma, Datos relativos a la salud, a las características personales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo.	Direcciones Generales, Intervención de la Comunidad de Madrid, DGRRH.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org									
258	11	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Funciones competencias de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Gestión de autorizaciones y acreditaciones	Otros (Fundaciones y sus representantes legales)	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y servicios	Nombre y apellidos/razón social, DNI/CIF, dirección, dirección electrónica, teléfono, cuentas anuales, estatutos.	Boletines oficiales, Registros Públicos, entidades bancarias, jueces y tribunales, defensor del Pueblo, Intervención General y delegada, AEAT, SS	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org									
259	12	GESTIÓN PRESUPUESTARIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Funciones competencias de la Comunidad de Madrid	Gestión del Presupuesto de gastos del Programa 923M	Proveedores	Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica y datos bancarios	Intervención general, otras Unidades Administrativas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org									
260	13	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo (art 19 y concordantes)	Tramitación y contestación de las quejas presentadas por los ciudadanos ante el DP	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, sexo, DNI, dirección postal, correo electrónico	Defensor del Pueblo.	No	No procede	No procede	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org							
261	14	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresa adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/NIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org									
262	15	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org									
263	16	EJERCICIO DE DERECHOS Y GESTIÓN DE CONSULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. L.O. 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales.	Personas físicas: Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apodadosos, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, Número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria, sanciones. Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, datos de violencia de género y malos tratos. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Títulos, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios, historial de créditos. Actividades y negocios, licencias comerciales, inscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones artísticas, literales, científicas o técnicas. Y otros datos(aquellos que puedan estar incluidos en la solicitud y consulta).	Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ec@madrid.org									
264																										

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
													Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería								
17	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Organos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ecs@madrid.org							
265	AGENDA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.ecs@madrid.org							
19	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciondatos.ecs@madrid.org							
20	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE AUTÓNOMOS	D. G. DE AUTÓNOMOS	protecciondatos.ecs@madrid.org							
21	ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO HABILITADO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 1/2021, de 13 de enero, por el que se crea el Registro de Funcionarios Públicos Habilitados de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento, para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos	Asistencia por funcionario habilitado a los ciudadanos que declaren tener un funcionario público habilitado.	Personas físicas asistidas por funcionario público habilitado.	Datos de carácter identificativo.	Organos de la Comunidad de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	No			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciondatos.ecs@madrid.org							
270	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 43/1999, 3273/2009, 25659/2014, 2679/2003 y 2002/2012 según los diferentes archivos implicados.	1) Identificar los accidentes investigados a partir de la información perteniente a los accidentes tanto para procesos internos como para constatar peticiones de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentabilidad en la comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención. 3) Completar correctamente las investigaciones de accidentes de trabajo a fin de identificar a las personas involucradas en los mismos como testigos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Accidentados, Empresas de los accidentados, Servicios de Emergencias, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Trabajadores y personas involucradas en los accidentes de trabajo distintos de los accidentados y de los representantes de las empresas involucradas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ecs@madrid.org							
271	RECEPCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 2679/2003 y 2002/2012.	1) Identificar los accidentes de trabajo a partir de la información pertinente a los accidentes tanto para procesos internos como para constatar peticiones de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentabilidad en la Comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresas de los trabajadores accidentados.	Datos de carácter identificativo, Características personales	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ecs@madrid.org							
272	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DEL IRSST	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Orden 25659/2014.	1) Mantener el contacto con las empresas objeto de las diferentes actuaciones del personal del IRSST, tanto durante la propia actuación que recopila los datos como con vistas a contactos futuros.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Representantes de las empresas. Datos de empresas correspondientes a trabajadores autónomos.	Datos de carácter identificativo	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ecs@madrid.org							
273	SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL IRSST.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Orden de convocatoria de cada subvención.	Gestión y pago de subvenciones para la reducción de la siniestralidad laboral.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Representantes de las empresas. Datos de aquellos solicitantes que sean autónomos.	Datos de carácter identificativo	Organos de la comunidad de Madrid implicados en la Gestión de Personal y la Comisión de Seguimiento del acuerdo de guardias.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ecs@madrid.org							
274	GESTIÓN DE PERSONAL DEL IRSST	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la CM. Ley 8/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	1) Realizar los controles adecuados referentes al personal del organismo y su actividad. 2) Organización y control específico del sistema de guardias. (Fuerzas de Guardias)	Empleados y las diferentes unidades del IRSST.	Datos de carácter identificativo, Características personales	Organos de la comunidad de Madrid implicados en la Gestión de Personal y la Comisión de Seguimiento del acuerdo de guardias.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ecs@madrid.org							
275	INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 25659/2014, 2679/2003 y 2002/2012 según los diferentes archivos implicados.	1) Identificar los enfermedades profesionales investigadas a partir de la información perteniente a los enfermos tanto para procesos internos como para constatar peticiones de otras instituciones. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros de la accidentabilidad en la comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención. 3) Completar correctamente las investigaciones de enfermedades de trabajo a fin de identificar a las personas involucradas en las actuaciones.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Enfermos, Empresas de los enfermos. Otro personal de las empresas afectadas y de los representantes de las mismas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Organismos habilitados para conocer de los accidentes (Juzgados e Inspección Provincial de Seguridad Social)	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ecs@madrid.org							
276	INTERMEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Ordenes 2713/2012, y 25659/2014 según los archivos implicados.	1) Identificar las investigaciones psicossociales a partir de la información perteniente de los afectados para procesos internos. 2) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar distintos parámetros en la Comunidad de Madrid y diseñar las oportunas estrategias de intervención.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Solicitantes, Empresas de los solicitantes.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características sociales	1) Archivos manuales: Al tratarse de documentos los datos almacenados pueden variar. Siempre existen datos identificativos, como Nombre y apellidos, patología o contenido de la denuncia, teléfono, etc. pudiendo aparecer otros en los documentos, como sexo, situación social. 2) Archivos electrónicos: Comprenden tanto datos como documentación. Los datos son: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, sexo. Dentro de la documentación pueden aparecer otros datos, según la necesidad de los informes como situación personal o social.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ecs@madrid.org							
277																								

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad											
											Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería								
8	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL IRSST	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Así como Decreto 36/1998 (IRSST). Orden 2002/2012	Gestión y seguimiento de la asistencia a cursos, jornadas, talleres, etc. organizados por el organismo, así como la divulgación de los mismos.	Empleados, Alumnos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Representantes de Empresas del sector de la prevención.	Datos de carácter identificativo, Características personales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org							
278	REGISTRO DE PROFESIONALES DE LA PREVENCIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Así como Decreto 36/1998 (IRSST). Orden 3273/2009, Decreto 33/1999 y Orden 3273/2009 según los archivos aplicados.	Registro y control de los profesionales de la Comunidad de Madrid con acreditación para desarrollar funciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Profesionales interesados con la titulación adecuada.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org							
279	APERTURAS DE CENTROS DE TRABAJO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación de la gestión para obras de construcción desde la Dirección General de Trabajo.	Gestión de las actividades de apertura y reanudación de la actividad de centros de trabajo en Obras de construcción	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Interesados en el procedimiento (Representantes de empresas, autónomos con trabajadores, coordinadores, promotores, proyectistas)	Datos de carácter identificativo		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	D. G. DE TRABAJO	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org							
280	SEGUIMIENTO DE INTERESADOS	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Derivado de diversas fuentes del IRSST ya enunciadas. Así como la Orden 25659/2014.	Gestión y seguimiento de los datos de carácter personal de todas aquellas personas respecto de las cuales se incluyen datos en las aplicaciones a fin de poder comunicarse con los mismos para las diversas peticiones o comunicaciones necesarias en la tramitación de expedientes administrativos y consultas	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Interesados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org							
281	COMUNICACIÓN DE PLANES DE TRABAJO CON RIESGO DE AMIANTO.	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	1) Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). 2) Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación de la gestión desde la Dirección General de Trabajo. 3) Orden 25659/2014, de 12 de diciembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal "PADIC" (Procedimientos Administrativos del IRSST) para el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid.	1) Identificar las empresas que solicitan la aprobación de planes de trabajo con riesgo de amianto, para aprobar dichos planes (R.D. 196/2006) a fin de tramitar los expedientes y comunicar incidencias y resoluciones. 2) Identificar los trabajadores asociados a cada uno de los trabajos a realizar con vistas al cumplimiento de requisitos de los mismos. 3) Realizar tratamientos estadísticos en base a las variables comunes a fin de analizar los distintos parámetros y diseñar las estrategias de intervención, así como evaluar los compromisos de la institución sobre la tramitación (Carta de Servicios)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Empresas obligadas por ley (R.D. 196/2006) a comunicar los datos indicados a fin de contar con la debida autorización administrativa (Para autónomos se trata de datos personales). Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Personal trabajador encargado de desarrollar los trabajos implicados en los expedientes.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org							
282	GESTIÓN DE ASPECTOS CON REFERENCIA ECONOMICA RELACIONADOS EN EL PERSONAL DEL IRSST.	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).	Archivo de personal de la Comunidad de Madrid	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org							
283	COMUNICACIONES A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Documento con consentimiento expreso para este Tratamiento	Listas de Distribución para alumnos, empresas u organismos que han consentido en que se les publique catálogo de formación, cambios legislativos, etc	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Interesados a través de comunicaciones previas o inscripción cuando el procedimiento cuenta con esta posibilidad (Cursos de formación por ejemplo).	Datos de carácter identificativo		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.			GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org							
284	INVESTIGACIÓN Y RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES DE ACCIDENTES.	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación desde la Dirección General de Trabajo. Las empresas tienen obligación legal de comunicar los accidentes sufridos a la base de datos del Ministerio de empleo y seguridad social. El IRSST es la autoridad laboral de la Comunidad de Madrid encargada de recibir estos datos en accidentes ocurridos en la propia comunidad.	1) Comprobación de que la información suministrada es correcta, como autoridad laboral. 2) Respuesta a peticiones de información de Juzgados e Inspección de Trabajo con motivo de la investigación de los accidentes en cuestión. 3) Fuente de datos para otras bases de datos comunicadas los accidentes sufridos a la base de datos de tratamiento asociados en files.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Accidentados, Empresas de los accidentados.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos del empleo		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org							
285	INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos... RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Decreto 193/2015. Estructura de consejerías. Delegación desde la Dirección General de Trabajo. Las empresas tienen obligación legal de comunicar las enfermedades profesionales que detectan entre sus empleados. El IRSST como autoridad laboral esta habilitado para consultar los datos obrantes en esta aplicación para sus fines propios recogidos en los tratamientos de "Investigación de enfermedades profesionales".	Realización de estadísticas y planificación de actuaciones sobre sectores de actividad y empresas concretas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Enfermos, Empresas de los enfermos, Mutuas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org							
286	CONTROL, HORARIO, FICHAJES, VACACIONES, PERMISOS DEL PERSONAL DEL IRSST	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 9/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 9/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 1/1981, de 10 de abril, de la Función Pública de la CM. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid... Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).	Control horario del personal (fichajes, vacaciones, permisos, formación, etc)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org							
287	GESTIÓN ECONOMICA Y CONTABLE	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento... RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).	Seguimiento de los expedientes de contratación de diverso tipo por parte de los organismos de la comunidad de Madrid (contratos y pagos)	Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Interesados en los procedimientos de contratación.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios		No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org							
288																								

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD														REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO										
Comunidad de Madrid														Registro										
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de conservación de datos	Seguridad de los DCPIs	Responsabilidad											
													Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería								
19	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PUBLICACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). Gestión centralizada de las publicaciones que realizan los diversos órganos y organismos de la Comunidad de Madrid.	Seguimiento de los expedientes relativos a la elaboración y publicación de todo tipo de publicaciones por parte del organismo.	Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Autores de las publicaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre y apellidos, DNI, ofertas económicas.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.eco@madrid.org							
20	REGISTRO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). (Competencia). Decreto 23/1998, de 12 de febrero, creación del Registro de Entidades Especializadas acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos. Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones (SERVA).	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades acreditadas como servicios de prevención ajenos.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Administraciones relacionadas con los servicios de prevención y público en general.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, teléfono y email en la versión pública, como datos de contacto de las entidades. Nombre, apellidos, teléfono, email y puesto en la versión para usuarios respecto a contacto de las empresas y usuarios de la aplicación.	Si	No hay una transferencia explícita, pero se puede tener acceso a la web desde cualquier parte del mundo.	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.eco@madrid.org							
21	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Framitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	No		Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.eco@madrid.org							
22	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSF.	Framitación de convenios administrativos	ApoDERADOS, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.eco@madrid.org							
23	AGENDA DE TRABAJO DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	No		Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.eco@madrid.org							
24	CONTROL DE ACCESO plantas 2ª Izquierda, 3ª Izquierda, 5ª Izquierda y 6ª, C/ Ventura Rodríguez 7.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados y Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI y unidad administrativa en la que realizar trámites.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.eco@madrid.org							
25	EJERCICIO DE DERECHOS Y GESTIÓN DE CONSULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. Ley 10/2015, de 4 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales.	Personas físicas: Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, ApoDERADOS, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguridad.	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.eco@madrid.org							
26	REGISTRO DE ENTIDADES AUDITORAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). (Competencia). Decreto 17/1998, de 8 de octubre, por el que se establece el procedimiento de acreditación de entidades especializadas para desarrollar la actividad de Auditoría de Sistemas de Prevención y se crea el Registro de dichas entidades. Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades autorizadas como Auditoras de los sistemas de prevención de riesgos laborales de las empresas, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades solicitantes y representadas.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, CIF, teléfono, email, dirección, actividad económica.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.eco@madrid.org							
27	REGISTRO DE ENTIDADES EXENTAS DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE SU SISTEMA DE PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). (Competencia). Decreto 295/1999 de 30 de septiembre, creación del Registro de empresas de la Comunidad de Madrid que han notificado a la autoridad laboral la concurrencia de condiciones por las que no precisan recurrir a la auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales. Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de prevención de riesgos laborales y modificaciones.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades incluidas en el registro RERA, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades solicitantes y representadas.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, CIF, teléfono, email, dirección, actividad económica.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.eco@madrid.org							
28	REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO POR AMANTO (RERA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). (Competencia). Decretos de estructura de la Comunidad de Madrid. R.D. 189/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de entidades incluidas en el registro RERA, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades solicitantes y representadas.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, CIF, teléfono, email, dirección, actividad económica.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.eco@madrid.org							
29	REGISTRO DE COORDINADORES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSSST). (Competencia). Decreto 33/1999, de 25 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro y el fichero manual y el fichero automatizado de datos de carácter personal de técnicos competentes para desarrollar funciones de coordinador en materia de seguridad y salud en las obras de Construcción de la Comunidad de Madrid.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y control de las personas físicas inscritas en el registro de coordinadores, así como de los datos obrantes en las solicitudes presentadas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes, representante	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos, DNI, domicilio, teléfono, titulación académica, descripción de formación y experiencia profesional en materia de seguridad y salud, experiencia profesional en actividades propias del coordinador.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSSST)	GERENTE	protecciondatos.eco@madrid.org							

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	V
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD Comunidad de Madrid																			
REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO																			
Registro										Transferencias internacionales					Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Periodo de supresión	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
30	REGISTRO DE ENTIDADES FORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). (Competencia). ORDEN 140/1999, de 15 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se crea el Registro de entidades públicas o privadas autorizadas para impartir y certificar formación a nivel intermedio y superior en prevención de riesgos laborales.	Dar cumplimiento a las competencias de registro y emitir certificados sobre la formación impartida por las entidades registradas. El registro no admite solicitudes de inscripción al haber cambiado la legislación que regula las entidades afectadas.	Empleados y Ciudadanos, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes, representante	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo. Alumnos de las entidades.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org		
31	UTILIZACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 684/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.	Dar cumplimiento a las competencias de registro de las comunicaciones de utilización de agentes biológicos, así como realizar las tareas de seguimiento y control pertinentes asociadas a las mismas.	Empresas que realizan las comunicaciones de utilización de los agentes. Representantes de las mismas.	Datos de carácter identificativo	Administraciones públicas. En el IRSST las diferentes unidades de gestión del mismo.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org		
32	RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). Orden de convocatoria correspondiente.	Gestión de las solicitudes relacionadas con los reconocimientos en prevención.	Apostados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Unidades del IRSST encargadas de la tramitación y justificación de ejecución de estos procedimientos. Entidades que componen el jurado de los reconocimientos, según las oportunas convocatorias.	No	NINGUNO	NINGUNO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org		
33	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org		
34	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org		
35	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se mantendrán los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org		
36	ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO HABILITADO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 17/2021, de 13 de enero, por el que se crea el Registro de Funcionarios Públicos Habilitados de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento, para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos	Asistencia por funcionario habilitado a los ciudadanos que declaren carecer de medios electrónicos suficientes para la realización de actuaciones y trámites con la Administración de la Comunidad de Madrid que requieran identificación y firma electrónica.	Personas físicas asistidas por funcionario público habilitado.	Datos de carácter identificativo.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales Defensor del Pueblo, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	No			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)	GERENTE	protecciondatos.ec@madrid.org		
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD		protecciondatos.ec@madrid.org		
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	VICECONSEJERÍA DE EMPLEO		protecciondatos.ec@madrid.org		
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	RGPD 6.1 a) el interesado do su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD		protecciondatos.ec@madrid.org		

Registro																		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fin del Tratamiento	Colectivo de Interés	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Transferencias de datos internacionalizadas	Período de conservación de datos	Seguridad de los DCPs	Responsable de tratamiento	Encargado de tratamiento		GDPO		
													Responsable de tratamiento	Comarcia	Centro Directivo	Título del Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Comarcia	
1	GESTIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRONICO DEL EMPLEADO PÚBLICO	RD/15/15, de 16 de febrero de 2015, por el que se aprueba el modelo de certificado electrónico de acceso al sistema de información en papel y para la utilización de los servicios electrónicos RD/20/15, de 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba el modelo de certificado electrónico de acceso al sistema de información en papel y para la utilización de los servicios electrónicos RD/20/15, de 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba el modelo de certificado electrónico de acceso al sistema de información en papel y para la utilización de los servicios electrónicos	Ley 39/2010, de 4 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas RD/15/15, de 16 de febrero de 2015, por el que se aprueba el modelo de certificado electrónico de acceso al sistema de información en papel y para la utilización de los servicios electrónicos RD/20/15, de 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba el modelo de certificado electrónico de acceso al sistema de información en papel y para la utilización de los servicios electrónicos	Gestión de la solicitud, renovación y traspaso del certificado electrónico de empleado público.	Empleados públicos.	Datos de carácter identificados.	Nombre, apellidos, correo electrónico, DNI.	Fuente y Cuentas de Seguridad del Estado/Tribuna de la función pública/correo.	No.	Período indefinido.	Los datos se conservarán durante el tiempo que se requiera para cumplir con la función para la que se recabaron y para garantizar la continuidad administrativa que se produzca en dicha función y sus sucesores de los datos.	Los datos se conservarán indefinidamente en el sistema de información en papel y para la utilización de los servicios electrónicos RD/15/15, de 16 de febrero de 2015, por el que se aprueba el modelo de certificado electrónico de acceso al sistema de información en papel y para la utilización de los servicios electrónicos RD/20/15, de 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba el modelo de certificado electrónico de acceso al sistema de información en papel y para la utilización de los servicios electrónicos	Presider de servicios de certificación.	Comarcia de Economía, Empleo y Competitividad	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	protecciondatos.mec@madrid.org